

BOLETIN OFICIAL



| | |
|------------------|-------------------|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR |
| RIO GALLEGOS | CUENTA Nº 07-0034 |

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLIX - Nº 3777

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 07 de Septiembre de 2004.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 2476

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2004.-

VISTO:

El Expediente MAS-Nº 214.746-04, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 2143-90 -Artículo 2º- se estableció el Adicional Remunerativo No Bonificable para el personal auxiliar de Hospitales, Centros de Salud y Puestos Sanitarios que presten servicios de mucamas, cocineras, lavanderas, maestranza, administrativos y choferes;

Que por Decreto Nº 1781-91 se incrementó el Adicional por Experiencia Operativa, conjuntamente con el de Responsabilidad Técnica, ambos dirigidos al personal de Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina;

Que asimismo, en esa inteligencia, se articuló el Adicional Remunerativo No Bonificable por Decreto Nº 574-91 -Artículo 7º- para el personal comprendido en el Artículo 20º Apartado a) de la Ley Nº 1795, modificada por Ley Nº 2381;

Que en consideración a la mayor demanda de prestaciones de Servicios de Salud, se propende implementar una suma No Remunerativa y No Bonificable para el personal del arte de curar amparado en el Artículo 20º Apartado b) de la Ley Nº 1795 y su modificatoria Ley Nº 2381;

Que atento a las facultades conferidas, el Poder Ejecutivo Provincial concreta a través del dictado del presente, un esfuerzo económico y financiero que redundará en una inversión en Salud Pública, propiciando incentivos para el personal vinculado a este servicio;

Que la mencionada facultad se encuentra prevista en las competencias tendientes a fijar las políticas salariales de los distintos regímenes escalafonarios, normatizados mediante Ley Nº 1972, modificatoria del Artículo 7º de la Ley Nº 1814;

Por ello y atento al Dictamen Nº 755-DGAJ-04, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 7;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- ESTABLECESE, a partir del día 1º de Agosto de 2004, el Adicional Remunerativo No Bonificable establecido en el Artículo 2º del Decreto Nº 2143-90 para el personal Auxiliar de Hospitales, Centros de Salud y Puestos Sanitarios que presten servicios de: Mucamas, Cocineras, Lavanderas, Maestranza, Administrativos y Choferes, en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 250,60).-

Artículo 2º.- SUSTITUYASE, la Planilla Anexo V del Decreto Nº 1781-91, por el Anexo I que forma parte del presente, a partir del día 1º de Agosto de 2004, destinado al personal de Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina.-

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO
Gobernador
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
Ministro de Gobierno
Ing.º LUIS VILLANUEVA
Ministro de Economía y Obras Públicas
NELIDA LEONOR ALVAREZ
Ministro de Asuntos Sociales
Sr. LIDORO ALBERTO CHAILE
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Fiscal de Estado

Artículo 3º.- FIJASE, a partir del día 1º de Agosto de 2004, en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 351,00) el Adicional Remunerativo No Bonificable establecido en el Artículo 7º del Decreto Nº 574-91 para el personal comprendido en el Artículo 20º Apartado a) de la Ley

Nº 1795, texto modificado por Ley Nº 2381.-

Artículo 4º.- ESTABLECESE, a partir del día 1º de Agosto de 2004, una suma No Remunerativa y No Bonificable de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-) para los Profesionales del arte de curar comprendidos en el Artículo 20º - Apartado b) de la Ley Nº 1795, texto modificado por Ley Nº 2381.-

Artículo 5º.- ESTABLECESE que lo dispuesto en el presente Decreto, no será computable para lo prescripto en el Artículo 2º del Decreto Nº 2348-01, ni para el cálculo de toda otra suma que deba abonarse a los agentes aquí comprendidos.-

Artículo 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 7º.- PASE al Ministerio de Asuntos Sociales, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección Provincial de Recursos Humanos y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Nélida Leonor Alvarez

ANEXO: I

AGRUPAMIENTO: ENFERMERIA Y OTRAS RAMAS DE LA MEDICINA ENFERMEROS Y AUXILIARES TECNICOS AUXILIARES DE ENFERMERIA Y SERVICIOS TECNICOS

| Categoría | Asignación de la Categoría | Experiencia Operativa | Responsabilidad Técnica | Adicional Zona Desfavorable | Adicional Remunerativo No Bonificable | Total |
|-----------|----------------------------|-----------------------|-------------------------|-----------------------------|---------------------------------------|--------|
| 19 | 128,63 | 207,99 | 53,86 | 336,62 | 134,07 | 861,17 |
| 18 | 125,32 | 180,53 | 48,94 | 305,85 | 120,60 | 781,24 |
| 17 | 123,83 | 178,40 | 48,36 | 302,23 | 97,00 | 749,82 |
| 16 | 122,60 | 176,62 | 47,88 | 299,22 | 97,00 | 743,32 |
| 15 | 120,20 | 150,19 | 43,26 | 270,39 | 87,00 | 671,04 |
| 14 | 118,96 | 148,65 | 42,82 | 267,61 | 87,00 | 665,03 |
| 13 | 117,90 | 147,32 | 42,44 | 265,22 | 87,00 | 659,88 |
| 12 | 117,03 | 146,24 | 42,12 | 263,27 | 87,00 | 655,65 |
| 11 | 116,29 | 145,31 | 41,86 | 261,60 | 87,00 | 652,05 |
| 10 | 115,37 | 144,16 | 41,53 | 259,53 | 87,00 | 647,59 |
| 09 | 115,37 | 144,16 | 41,53 | 259,53 | 87,00 | 647,59 |
| 08 | 115,37 | 144,16 | 41,53 | 259,53 | 87,00 | 647,59 |
| 07 | 115,37 | 144,16 | 41,53 | 259,53 | 87,00 | 647,59 |
| 06 | 115,37 | 144,16 | 41,53 | 259,53 | 87,00 | 647,59 |
| 05 | 115,37 | 144,16 | 41,53 | 259,53 | 87,00 | 647,59 |
| 04 | 115,37 | 144,16 | 41,53 | 259,53 | 87,00 | 647,59 |
| 03 | 115,37 | 144,16 | 41,53 | 259,53 | 87,00 | 647,59 |

DECRETO Nº 2617

RIO GALLEGOS, 02 de Setiembre de 2004.-

VISTO:

El Decreto Provincial Nº 2476/04; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a la modificación del Artículo 3º de la citada norma, por cuanto corresponde incluir en los alcances del mismo a los profesionales del arte de curar contratados bajo el Régimen de la Ley Nº 1917, como así también a quienes prestan funciones en el área de salud y sus dependencias como Becados Residentes en virtud del Convenio Hospital-Escuela Provincia de Santa Cruz (Decretos Nros. 0675-94 y 1088-98);
Que nada obsta para proceder en consecuencia;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- MODIFICASE el Artículo 3º del Decreto Nº 2476/04, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3º.- ESTABLECESE, a partir del día 1º de Agosto de 2004, una suma No Remunerativa y No Bonificable de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 351.-) para los Profesionales del arte de curar comprendidos en el Artículo 20º Apartado a) de la Ley Nº 1795 y modificatorias. Quedan incluidos en los alcances del presente Artículo, los profesionales del arte de curar contratados

bajo el Régimen de la Ley N° 1917 y los Becaados Residentes en virtud del Convenio Hospital-Escuela Provincia de Santa Cruz -Decretos Nros. 0675/94 y 1088/98, que presten funciones en el área de Salud y sus dependencias”.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3º.- PASE al Ministerio de Asuntos Sociales, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección Provincial de Recursos Humanos y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Nélida Leonor Alvarez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2338

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2004.-
Expediente MG-N° 571.893/04.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a efectuar la Renovación de los Contratos de Locación de Servicios, con los agentes que se detallan seguidamente por un término de doce (12) meses a partir del día 1º de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2004, quienes percibirán una remuneración equivalente a la categoría que se indican en cada caso, más la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00), en concepto de adicional por el presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que percibirán siempre que cuenten con asistencia perfecta al igual que el resto del personal de la Administración Pública Provincial más los adicionales que les pudieran corresponder, como así también percibirán Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 2996/03, del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial para cumplir funciones en los lugares que han sido designados, dependientes de la Subsecretaría de Gobierno y Jefatura de Policía:

- HUAQUIL, Maribel Yolanda (D.N.I. N° 27.842.612), Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, quien cumplirá funciones administrativas en la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas.-

- GONZALEZ, Juan Carlos (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.213.807), Categoría: 23 - Agrupamiento: Administrativo, quien cumplirá funciones administrativas en la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas.-

- FRIAS, Raúl Alejandro (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.109.721), Categoría: 19 - Agrupamiento: Administrativo, quien cumplirá funciones administrativas en la Dirección General del Registro Civil de la localidad de Caleta Olivia.-

- PAIVA, Humberto Enrique (Clase 1951 - D.N.I. N° 8.515.066), Categoría: 23 - para cumplir funciones como Especialista en Psiquiatría en la Jefatura de Policía dependiente del Ministerio de Gobierno.-

- BASTIANON, Silvia Ruth (D.N.I. N° 18.433.959), Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, quien cumplirá funciones en la División Social Policial, dependiente de Jefatura de Policía del Ministerio de Gobierno.-

- ALONSO, Alejandra Analía (D.N.I. N° 24.861.376), Categoría: 15 - Agrupamiento: Administrativo, quien cumplirá funciones administrativas en la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas.-

- MENDOZA, Silvana Matilde (D.N.I. N° 11.948.999), Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, quien cumplirá funciones administrativas en la Seccional 3259 del Registro Civil dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas.-

- QUINTANA, Sandra Mariela (D.N.I. N° 17.934.321), Categoría: 15 - Agrupamiento: Administrativo, quien cumplirá funciones administrativas en el Registro Civil de la localidad de Caleta Olivia.-

- GRABANO, María de los Angeles (D.N.I. N° 25.667.783), Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, en el Registro Civil de la localidad de

Caleta Olivia.-

- LEOZ, Carlos Jacobo (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.861.306), Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, quien cumplirá funciones administrativas en la Dirección Provincial de Registros Públicos.-

- RUSHSEN, Horacio Daniel (Clase 1949 - D.N.I. N° 5.404.384), Categoría: 15, quien cumplirá funciones como fotógrafo en Jefatura de Policía.-

- MARQUEZ, Sandra Noemí (D.N.I. N° 14.158.804), Categoría: 19 - Agrupamiento: Administrativo, quien cumplirá funciones de gestoría y tramitación de D.N.I. ante el Registro Nacional de las Personas, con asiento de sus funciones en la Casa de Santa Cruz (Capital Federal), dependiendo de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas.-

- TOLEDO, Elizabeth del Carmen (D.N.I. N° 29.439.914), Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, quien cumplirá funciones administrativas en la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas.-

- MARCINKEVICIUS, Valeria Roxana (D.N.I. N° 27.553.165), Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, quien cumplirá funciones administrativas en la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas.-

- GREGORCZUK, María Yolanda (D.N.I. N° 13.374.322), Categoría: 16 - Agrupamiento: Administrativo, quien cumplirá funciones administrativas en el Registro Civil Seccional N° 1712 de la localidad de Gobernador Gregores, dependiente de la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas.-

- KONIGSEDER, Alberto Ismael (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.324.209), Categoría: 15 - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción, quien cumplirá funciones en la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas.-

- RODRIGUEZ, Héctor Osvaldo (Clase 1926 - D.N.I. N° 6.617.942), Categoría: 12 - quien cumplirá funciones como Sastre en el ámbito de Jefatura de Policía del Ministerio de Gobierno.-

- CORTEZ, Germán Gastón (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.861.367), Categoría: 19 - Agrupamiento: Administrativo, quien cumplirá funciones administrativas en la Comisaría Lago Argentino de la localidad de El Calafate del Ministerio de Gobierno.-

- LOVATO, María Sara (D.N.I. N° 12.224.773), Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, quien cumplirá funciones administrativas en el Archivo General de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 176.622,91), los que serán afectados con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, por la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 123.254,60)

ITEM: Secretaría de Estado de Seguridad - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Seguridad Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 53.368,31), del Ejercicio 2004.-

DECRETO N° 2339

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2004.-
Expediente JP-N° 769.091/04.-

RECONOCER y APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.671,38), en concepto de impuestos municipales e inmobiliarios con la Municipalidad de Gobernador Gregores, correspondiente a la Comisaría, Unidad de Bomberos y Vivienda Policial establecidas en dicha localidad.-

AFECTAR el gasto que asciende a la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO

CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.671,38) al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Impuestos, Derechos y Tasas, del Ejercicio 2004.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de la Municipalidad de Gobernador Gregores los importes correspondientes de acuerdo al siguiente detalle:

| Expediente | Disposición | Lib. de Pago | Importe |
|------------|--------------|--------------|---------------|
| 755.751/99 | 056-D.A.C-99 | 221/99 | \$ 172,30.- |
| 756.329/99 | 111-D.A.C-99 | 470/99 | \$ 718,16.- |
| 756.548/99 | 142-D.A.C-99 | 619/99 | \$ 172,30.- |
| 756.895/99 | 192-D.A.C-99 | 793/99 | \$ 718,16.- |
| 757.338/99 | 286-D.A.C-99 | 1144/99 | \$ 718,16.- |
| Total | | | \$ 2.671,38.- |

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0255

RIO GALLEGOS, 27 de Julio de 2004.-
Expediente IDUV N° 047.215/2004.-

DEJAR SIN EFECTO la Licitación Pública IDUV N° 36/2004, tendiente a contratar la Obra: "CONTRATAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA BAJO EL METODO MIXTO HORA HOMBRE VIGILANCIA ELECTRONICA QUE DEBERA CUBRIR LAS DEPENDENCIAS UBICADAS EN CALLE DON BOSCO N° 369 (SEDE CENTRAL IDUV) - LOS POZOS, RAMON Y CAJAL Y BELGRANO (DIRECCION GENERAL DE PROMOCION SOCIAL DE LA VIVIENDA) - ROCA AL 1600 LOCALES 08, 10, 13 y 18 BARRIO 100 DEPARTAMENTOS (DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS HABITACIONALES) Y DEPOSITO DE MATERIALES A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS SITO EN CALLE LOS POZOS, RAMON Y CAJAL Y BELGRANO (DELEGACION DEL EDIFICIO IDUV SITO EN BARRIO GOBERNADOR GREGORES LOCAL 1 AL 4 DE LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA) POR EL TERMINO DE DOCE MESES A CONTAR DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO", y en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

REINTEGRAR a través de la Dirección de Administración a la Empresa Oferente la Póliza de Garantía de Oferta del citado proceso licitatorio.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a las Empresas Oferente de los términos de la presente.-

RESOLUCION N° 0280

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2004.-
Expediente IDUV N° 047.424/2004.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 49/2004 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PUERTO SAN JULIAN", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 49/2004, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PUERTO SAN JULIAN", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 17 de Septiembre de 2004, a las 11,00 hs. en la Municipalidad de Puerto San Julián.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en la

Dirección General de Programas Habitacionales Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos a partir del 20 de Agosto de 2004, siendo el valor de los mismos de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 3.995.00.-).

RESOLUCION N° 0302

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2004.-
Expediente IDUV N° 047.424/2004.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 49/2004 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PUERTO SAN JULIAN", que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 49/2004, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA IDUV N° 49/2004
"32 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA
EN PUERTO SAN JULIAN"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 49/2004, PARA EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 2004 A LAS 11:00 HS. EN LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN.-

RESOLUCION N° 0331

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2004.-
Expediente IDUV N° 047.360/2004.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 42/2004 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REFACCION OFICINAS IDUV EN RIO GALLEGOS".-

PREADJUDICAR la Obra "REFACCION OFICINAS IDUV EN RIO GALLEGOS", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 42/2004 conforme al siguiente orden de prelación:

| ORDEN | EMPRESA | PRES. OFICIAL | OFERTA |
|-------|-----------------------------|-----------------|-----------------|
| 01 | CONSUR S.R.L. | \$ 295.000,00.- | \$ 350.567,72.- |
| 02 | LOSCALZO Y DEL CURTO S.R.L. | \$ 295.000,00.- | \$ 353.999,52.- |

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa CONSUR S.R.L. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 0332

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2004.-
Expediente IDUV N° 047.318/2004.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 41/2004 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y REMODELACION HOSPITAL 1° ETAPA EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA".-

PREADJUDICAR la Obra " AMPLIACION Y REMODELACION HOSPITAL 1° ETAPA EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 41/2004 conforme al siguiente orden de prelación:

| ORDEN | EMPRESA | PRES. OFICIAL | OFERTA |
|-------|--------------------------|-------------------|-------------------|
| 01 | ESUCO S.A. | \$ 2.650.000,00.- | \$ 2.889.413,39.- |
| 02 | JUAN FELIPE GANCEDO S.A. | \$ 2.650.000,00.- | \$ 2.932.171,24.- |
| 03 | TORRACA HNOS. S.R.L. | \$ 2.650.000,00.- | \$ 2.980.207,81.- |

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa ESUCO S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 0333

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2004.-
Expediente IDUV N° 047.059/2004.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 22/2004 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "34 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 4 EN PICO TRUNCADO".-

PREADJUDICAR la Obra: "34 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 4 EN PICO TRUNCADO", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 22/2004 conforme al siguiente orden de prelación:

| ORDEN | EMPRESA | PRES. OFICIAL | OFERTA |
|-------|--------------------------|-------------------|-------------------|
| 01 | JUAN FELIPE GANCEDO S.A. | \$ 3.696.060,00.- | \$ 3.910.393,90.- |
| 02 | TORRACA HNOS. S.R.L. | \$ 3.696.060,00.- | \$ 4.070.139,47.- |
| 03 | GOTTI S.A. | \$ 3.696.060,00.- | \$ 4.134.976,92.- |

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 0334

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2004.-
Expediente IDUV N° 047.060/2004.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 23/2004 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "34 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 5 EN PICO TRUNCADO".-

PREADJUDICAR la Obra: "34 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 5 EN PICO TRUNCADO", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 23/2004 conforme al siguiente orden de prelación:

| ORDEN | EMPRESA | PRES. OFICIAL | OFERTA |
|-------|--------------------------|-------------------|-------------------|
| 01 | JUAN FELIPE GANCEDO S.A. | \$ 3.231.700,00.- | \$ 3.494.559,99.- |
| 02 | TORRACA HNOS. S.R.L. | \$ 3.231.700,00.- | \$ 3.555.238,00.- |
| 03 | GOTTI S.A. | \$ 3.231.700,00.- | \$ 3.690.211,97.- |

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 1860

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2004.-
Expediente IDUV N° 041.470/136/2004.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 162 correspondiente a la Obra: "PLAN 213 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS", a favor del señor DURAN, Santos Raul (DNI N° 11.287.872), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal al grupo familiar interesado, en un todo de acuerdo a las normativas en vigencia.-

RESOLUCION N° 1865

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2004.-
Expediente IDUV N° 045.166/14/2004.-

RECTIFICAR parcialmente la Resolución IDUV N° 1768/2004, en virtud de haberse detectado en el Anexo I la incorporación en forma errónea de los señores CHICAHUALA, Graciela Leonor (DNI N° 21.970.360) y CASARINI, Alcides Dardo (DNI N° 13.941.564), cuya preadjudicación quedó en situación de reserva, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RATIFICAR lo expuesto en el Segundo Resolutorio de la Resolución IDUV N° 1768/2004.-

EDICTOS

EDICTO QUIEBRA INDIRECTA

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la calle Pasaje J. F. Kennedy, casa 3, de esta ciudad, Secretaría Número Dos a mi cargo, se hace constar que en los autos caratulados: "SALVA LIZABETH MONICA VIVIANA S/CONCURSO PREVENTIVO" Expdte. Nro. S- 9658/02 se ha dictado la resolución inscripta al Tomo N° XLIII, Registro N° 5535, Folio 9301/06 que en fecha 22 de Junio de 2004 en sus partes pertinentes dicen:

Río Gallegos, 22 de Junio de 2004.....Pto. 3) Declarar la quiebra de la Sra. Lizabeth Mónica Viviana Salva, DNI 14.913.231, con domicilio real en la calle Juncal Nro. 471, y procesal en Gdor. Mayer 95 de la ciudad de Río Gallegos.....Pto. 17) Por aplicación de lo normado en el Art. 202, ordenar al Síndico actuante recalcular los créditos verificados en el concurso preventivo. Fdo. Dr. Carlos Enrique Arenillas Juez Subrogante.

Se ha ordenado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Se intima, además al deudor a poner todos sus bienes a disposición del Tribunal.

Se hace saber que la Sindicatura será ejercida por la Contador Pública MARIA SUSANA GASPARI, con domicilio en calle Entre Ríos 231 de esta localidad. Quien a los efectos de esta Quiebra indirecta, atiende de 16 hs. a 19 hs. de Lunes a Viernes.

Publiquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse fondos cuando los hubiere.....Fdo. Dr. Carlos Enrique Arenillas Juez Subrogante.

RÍO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2004.-

ANTONIO ANDRADE
Secretario

P-5

EDICTO

El Juzgado Federal de Primera Instancia en Río Gallegos, Santa Cruz, a cargo del Dr. Gerardo Daniel CAAMAÑO, Secretaria de la Dra. Viviana Inés GEROLDI, informa y hace saber, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 1º de la Ley 24.951 (segundo párrafo), que en fecha 8 de Julio de 2004, el Señor/a Elire Janett HUIQUIL BALCAZAR, con D.N.I. 92.381.383 otorgado por R.N.P., nacido/a en Puerto Natales - Ultima Esperanza - Chile en fecha 10 de Diciembre de 1965, hijo/a de José Misael Huaiquil Igor y de Yolanda Balcazar Soto ha iniciado el trámite para obtener la Ciudadanía Argentina.-

SECRETARIA CIVIL, 30 de Agosto de 2004.-

VIVIANA INES GEROLDI
Secretaria Federal

P-2

EDICTO DE REMATE

POR DISPOSICION DE S.S. EL DR. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS A CARGO DEL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA CON ASIENTO EN RIO GALLEGOS, SECRETARIA N° UNO A MI CARGO, CON SEDE EN CHACABUCO ESQUINA MITRE, SE HACE SABER POR EL TERMINO DE UN (1) DIA EN AUTOS: "AHUMADA GLORIA C/MARTINEZ

VIVIANA MARIELA S/EJECUTIVO", EXPTE. A-18.725/02, QUE LA MARTILLERA PUBLICA ADRIANA GAROFALO REMATARA EL DIA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2004 A LAS 11.00 HORAS, EN EL LOCAL UBICADO EN CALLE ESPAÑA N° 254 DE RIO GALLEGOS, EL BIEN QUE SEGUIDAMENTE SE CONSIGNA Y EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA: UNA (1) C.P.U. GENERICO CON MONITOR SAMSUNG MASTER N° 750.- EL REMATE SE REALIZARA "SIN BASE" Y AL "MEJOR POSTOR".- SEÑA: 10%.- COMISION: 10%.- SELLADO: 1%.- TODO ESTO EN DINERO EN EFECTIVO, EN EL ACTO DEL REMATE Y A CARGO DEL COMPRADOR QUIEN RETIRARA EL BIEN ADQUIRIDO EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA Y ABONADO EL SALDO DE PRECIO.- EXHIBICION: EN CALLE ERRAZURIZ N° 238 DE RIO GALLEGOS EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2004 EN HORARIO DE 11.00 A 12.00 HORAS.-

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2004.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO DE REMATE

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA CON ASIENTO EN RIO GALLEGOS, A CARGO DEL DR. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, SECRETARIA N° DOS A MI CARGO, CON SEDE EN CHACABUCO ESQUINA MITRE, HACE SABER POR EL TERMINO DE DOS (2) DIAS EN AUTOS: " FONDO RESIDUAL LEY 478 TIERRA DEL FUEGO C/IBARRA GALLARDO JOSE ROBERTO S/EJECUCION HIPOTECARIA" EXPTE. F-18211/00, QUE LA MARTILLERA PUBLICA ADRIANA GAROFALO, REMATARA EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2004 A LAS 18:00 HORAS, EN EL LOCAL COMERCIAL UBICADO EN CALLE ESPAÑA N° 254 DE RIO GALLEGOS, LA PROPIEDAD INMUEBLE INDIVIDUALIZADA COMO MATRICULA 12071, DEPARTAMENTO I, MANZANA 18, PARCELA 10, SECCION "E", CIRCUNSCRIPCION I, UBICADA EN BARRIO JORGE NEWBERY MANZANA 18, CASA 06 DE ESTA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.- SE TRATA DE UNA CASA-HABITACION DE MAMPOSTERIA QUE CONSTA DE HALL FRIO, LIVING-COMEDOR, COCINA, ESTAR CON PARRILLA, DOS DORMITORIOS, BAÑO, GARAGE CON ALTILLO A MEDIO TERMINAR, HABITACION DE SERVICIO Y PATIO CHICO.- EL ESTADO GENERAL DE LA VIVIENDA ES REGULAR.- LA MISMA SE ENCUENTRA ALQUILADA EN \$ 400,00 HASTA ABRIL DE 2005.- DEUDAS: A LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS \$ 1.569,11 (PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 11/100) AL 10/03/04.- A SERVICIOS PUBLICOS S.E. \$ 92,95 (PESOS NOVENTA Y DOS CON 95/100) AL 19/03/04.- EL REMATE SE REALIZARA CON LA BASE DEL MONTO DEL CREDITO O SEA LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 59.136,15) Y SE ADJUDICARA AL "MEJOR POSTOR".- EN EL CASO DE NO EXISTIR POSTORES Y TRANSCURRIDOS TREINTA (30) MINUTOS, SE SUBASTARA CON LA BASE DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA VALUACION FISCAL O SEA LA SUMA DE PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.785,33) Y AL "MEJOR POSTOR".- SEÑA: 10%.- COMISION: 3%.- SELLADO: 1%.- TODO ESTO EN

DINERO EN EFECTIVO, EN EL ACTO DEL REMATE Y A CARGO DEL COMPRADOR, QUIEN PODRA TOMAR POSESION DEL BIEN EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA Y ABONADO EL SALDO DE PRECIO.- EL ACTO NO FINALIZARA HASTA TANTO EL COMPRADOR NO HAYA ABONADO LA SEÑA, COMISION-SELLADO DE BOLETO Y SUSCRIPTO EL ACTA DE REMATE, YA QUE SI EL MAYOR OFERENTE NO CUMPLIESE, SE REALIZARA UNA NUEVA SUBASTA EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE LA ANTERIOR, ELLO SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL QUE PUDIERA CABERLE AL INCUMPLIDOR.- SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS IMPUESTOS Y MULTAS QUE PESAN SOBRE EL BIEN A EJECUTAR NO SON A CARGO DEL ADQUIRENTE EN SUBASTA.- EN EL CASO DE RESULTAR ADQUIRENTE LA PARTE ACTORA, AUTORIZASE A COMPENSAR EL PRECIO OFRECIDO HASTA EL MONTO DE LA DEUDA, EXIMIENDOLA DE DEPOSITAR EL MONTO DE LA SEÑA, DEBIENDO ABONAR LA COMISION DEL MARTILLERO POR SEPARADO, SIN PERJUICIO DE LOS GASTOS Y COSTAS DE LA SUBASTA.- EXHIBICION: LOS INTERESADOS PODRAN VISITAR EL INMUEBLE EL DIA 10 DE SETIEMBRE DE 2004 EN HORARIO DE 11.00 A 12.00 HORAS, PUDIENDO RECBAR MAYORES INFORMES AL MARTILLERO ACTUANTE TELEFAX (02966)-426341.-

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2004.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "ALSACIA S.A./Constitución" Expte. N° A-5660 se hace saber por un día: Que mediante Escritura Públicas N° 110, F° 281 del 04/06/2004, pasada por ante el Registro Notarial N° 11 a cargo del Escribano Jorge H. Ludueña, los cónyuges de primeras nupcias Daniel Carlos SUAREZ, arg., nac. el 14/11/1953, con D.N.I. N° 10.821.743, de profesión médico, con CUIT 20-10821743-0; y Yvonne Thérèse OFFERLE, francesa, nac. el 22/08/1962, DNI. N° 92.732.124, ama de casa, con CUIT 27-92732124-1, domiciliados en Calafate N° 19 de esta Ciudad, constituyeron la sociedad "ALSACIA SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en calle Alcorta N° 76 de Río Gallegos.- Duración: 99 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- Objeto: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) INMOBILIARIAS: La compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, locación, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, edificios para vivienda o industriales, sus remodelaciones, ampliaciones, reciclaje o mejoras; fraccionamiento de tierras, loteos, urbanizaciones, subdivisiones; la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras públicas, civiles, sanitarias, eléctricas, incluso la venta de las operaciones comprendidas en el régimen de la ley nacional trece mil quinientos doce de propiedad horizontal y las actividades financieras afines; b) COMERCIALES: La compra, venta, minorista o mayorista, importación, exportación, o negociación de mercaderías en general, productos, materias primas, frutos del país, productos

elaborados y cualquier otro artículo; el ejercicio de las actividades de representaciones, distribuciones, comisiones, agencias, consignaciones y ventas por mandato; c) AGROPECUARIAS: La adquisición, administración, explotación y arrendamiento de tierras, estancias y campos para invernada y cría de ganado, y toda clase de establecimientos rurales; d) SERVICIOS: Servicios de asesoramiento y organización técnica profesional de administración de bienes de capital; gestiones de negocios y comisiones en el ámbito industrial, comercial, económico y financiero; e) CONSTRUCTORA e INDUSTRIAL: Mediante el estudio, proyecto, dirección, ejecución de obras de ingeniería y de arquitectura de todo tipo; construcciones tradicionales y en seco, ya sea de obras públicas, privadas o mixtas, se trate de licitaciones públicas o contrataciones directas; construcción de obras viales, gasoductos, canales, construcción de instalaciones eléctricas y mecánicas; extracción, transformación, producción, elaboración de productos y sub-productos, mercaderías y bienes relativos a la industria metalúrgica, química, petroquímica, minera, eléctrica, electrónica, textil, plástica, maderera, automotriz, gráfica, papelería, de alimentación, implementos y accesorios; y mediante la fabricación y elaboración de materiales para la construcción, su transformación y edificación de obras de todo tipo, urbanas rurales. La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la Ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto; Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 12.000,00.- Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, que se fija en dos Directores, a saber: Presidente: el señor Daniel Carlos Suárez. Director Suplente: la señora Yvonne Therése Offerlé, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones. Fiscalización: Prescinden de la sindicatura.- Cierre de Ejercicio: 30 de Junio de c/año.- Representación Legal: Corresponde al Presidente.-

SECRETARIA DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 27 de Agosto de 2004.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia de la ciudad de Pico Truncado Pcia. de Santa Cruz a cargo de la Dra. Graciela E. RUATA de LEONE, Secretaria a cargo de la Dra. Griselda Isabel BARD, hace saber por 2 (dos) días en Boletín Oficial Provincial y diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia que el martillero público Felipe Darío MALLEA, en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIGUOS c/INDUSTRIA PESQUERA LOS ANTIGUOS S.A. S/ APREMIO" Expte. N°M-1496/93 rematará el viernes 17 de Septiembre a las 13.00 hs. en Dependencias del Edificio comunal de la localidad de Los Antiguos el siguiente bien: Lote 15 del ejido urbano de Los Antiguos Mat. 253 con una superficie de 5 Has 52 As. Construcción: 3 (tres) galpones: uno de aproximadamente 425 mts. con estructura parabólica sin chapas, mejora para vivienda básica, cocina, baño, living y dormitorio; otro de 75 m2 con estructura parabólica y chapas de zinc y el restante de 78 m2 con mejora de vivienda básica con living, cocina, baño y otras dos dependencias; posee tres tanques de agua, dos dentro del predio del tipo cisterna y el restante tanque elevado, todo se encuentra con el deterioro lógico del paso del tiempo sin mantenimiento, se encuentra desocupado. El Inmueble adeuda en EPSP Servicio Unificado la suma de

\$ 139,82 Impuesto Inmobiliario \$ 1.536.366,09 (un millón quinientos treinta y seis mil trescientos sesenta y seis con nueve ctvs.). Condiciones de la subasta: al contado y al mejor postor con la base de \$ 140.777,19 (ciento cuarenta mil setecientos setenta y siete pesos con diecinueve ctvs.) 8% de seña a cuenta de precio, el resto sujeto a la aprobación judicial del remate, 3% comisión del martillero, 1% sellos Rentas Provincial a cargo del o los compradores quienes deberán constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de notificar conforme los alcances Art. 134 CPCC S.CRUZ. Informes, horarios de visita al bien concertarlos al TE (0297) 4853251 Cel. 156- 216567.-

PICO TRUNCADO, 24 de Agosto de dos mil cuatro.-

Dra. GRISELDA ISABEL BARD
Secretaria Civil, Laboral y Comercial
Juzgado 1ra. Instancia N° 1 - P.Truncado

P-2

EDICTO

El Señor Juez Provincial de Primera Instancia Número Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Francisco Marinkovic, Juez, Secretaria Número Uno a cargo del autorizante, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don Andrés Alberto Oyola, en los autos caratulados: "OYOLA ANDRES ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° O-11719/04, para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del plazo de treinta (30) días.-

Publíquese por 3 días en el "Boletín Oficial" y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2004.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia de Río Gallegos, a cargo de la Dra. Claudia E. Guerra, Secretaria Nro. 2 a mi cargo, cita y emplaza por el término de QUINCE (15) días al Sr. ANIBAL ANDRES CAMPAIOLI, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designarle defensor oficial para que lo represente en los autos caratulados "MC NAMARA ROMINA C/CAMPAIOLI ANIBAL ANDRESS/PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" EXPTE. M-5268/04.- Publíquense por DOS días en el BOLETIN OFICIAL y LA OPINION AUSTRAL.- RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2003.-

LETICIA L. DIEZ

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del S.S., el señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria Civil N° Uno, a cargo del Dr. Antonio Andrade por subrogancia Legal, con asiento en esta ciudad se cita y emplaza por el término de (30) días a herederos y acreedores del Sr. FRANCISCO SEGUNDO MAYORGA, en los autos caratulados: "MAYORGA SEGUNDO FRANCISCO/SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. N° 10605/02. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín

Oficial y en el diario local La Opinión Austral.- RIO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2004.-

ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-3

EDICTO

El Sr. Juez Dra. Graciela E. RUATA DE LEONE, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Menor y Familia N° 1 de Pico Truncado, Secretaria N° 2 a cargo de la autorizante, en los autos caratulados "LIGUERI LUIS S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° L - 2.756/02, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. LUIS LIGUERI, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos y en el Diario "El Patagónico" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por el término de tres (3) días.-

PICO TRUNCADO, 2 de Agosto de 2004.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-3

EDICTO DE REMATE

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° DOS, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA CON ASIEN TO EN RIO GALLEGOS, A CARGO DEL DR. FRANCISCO V. MARINKOVIC, SECRETARIA N° DOS A MI CARGO, CON SEDE EN PJE. KENNEDY CASA 3, HACE SABER POR EL TERMINO DE DOS (2) DIAS EN AUTOS: "BANCO GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. C/MARTINEZ ENRIQUE TORCUATO S/EJECUCION HIPOTECARIA" EXPTE. B.8.400/00, QUE EL MARTILLERO PUBLICO CARLOS ALBERTO RAIES REMATARA EL DIA 13 DE SETIEMBRE DE 2004 A LAS 19.00 HORAS, EN EL LOCAL COMERCIAL UBICADO EN CALLE ESPAÑA N° 254 DE RIO GALLEGOS, LA PROPIEDAD INMUEBLE INDIVIDUALIZADA COMO PARCELA 14, MANZANA 38 "A", SECCION A, CIRCUNSCRIPCION I, MATRICULA 9807-00-02, UNIDAD FUNCIONAL N° 2 UBICADA EN CALLE LAVALLE N° 346 DE RIO GALLEGOS.- SE TRATA DE UNA VIVIENDA DE MAMPOSTERIA DE APROXIMADAMENTE 50,00 MTS2.- CUBIERTOS, EMPLAZADA SOBRE UN TERRENO QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE 125,80 MTS2.-, CON JARDIN Y ESTACIONAMIENTO VEHICULAR EN EL FRENTE, QUE CONSTA DE ESTAR-COCINA-COMEDOR DE APROXIMADAMENTE 3,00 MTS. POR 6,00 MTS., CON CIELORRASO DE MATERIAL AGLOMERADO, PISO CERAMICO Y PAREDES PINTADAS; UN PASILLO DISTRIBUIDOR, DOS DORMITORIOS (UNO DE APROXIMADAMENTE 12,00 MTS2.- SIN PLACARD Y OTRO DE APROXIMADAMENTE 9,00 MTS2.- CON PLACARD, AMBOS CON PISO DE FLEXIPLAST) Y BAÑO SEMICOMPLETO.- EN EL FONDO HAY UN PATIO CERCADO AL QUE SE ACCEDE A TRAVES DE LA COCINA.- LA PROPIEDAD, QUE CUENTA CON TODOS LOS SERVICIOS ESENCIALES Y PAVIMENTO, SE ENCUENTRA OCUPADA POR LA PARTE DEMANDADA.- ESTADO GENERAL DE LA VIVIENDA: REGULAR/BUENO.- DEUDAS: A LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS \$ 1.362,80 (PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 80/100) AL 20/04/04 Y \$ 1.017,84 (PESOS UN

MIL DIECISIETE CON 84/100) AL 20/04/04 EN CONCEPTO DE "PAVIMENTO".- EL REMATE SE REALIZARA TOMANDO COMO BASE LOS DOS TERCIOS DE LA ULTIMA VALUACION FISCAL O SEA LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.378,66) Y SE ADJUDICARA AL "MEJOR POSTOR".- SEÑA: 10%.- COMISION: 3%.-SELLADO: 1%.-TODO ESTO EN DINERO EN EFECTIVO, EN EL ACTO DEL REMATE Y A CARGO DEL COMPRADOR, QUIEN PODRA TOMAR POSESION DEL BIEN EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA Y ABONADO EL SALDO DE PRECIO.- EL ACTO NO FINALIZARA HASTA TANTO EL COMPRADOR NO HAYA ABONADO LA SEÑA, COMISION-SELLADO DE BOLETO Y SUSCRIPTO EL ACTA DE REMATE, YA QUE SI EL MAYOR OFERENTE NO CUMPLIESE, SE REALIZARA UNA NUEVA SUBASTA EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE LA ANTERIOR, ELLO SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL QUE PUDIERA CABERLE AL INCUMPLIDOR.- SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS DEUDAS POR IMPUESTOS, SERVICIOS Y MULTAS QUE PESAN SOBRE EL BIEN A EJECUTAR NO SON A CARGO DEL ADQUIRENTE EN SUBASTA.- EXHIBICION: LOS INTERESADOS PODRAN VISITAR EL INMUEBLE EL DIA 10 DE SETIEMBRE DE 2004 EN HORARIO DE 11.00 A 12.00 HORAS, PUDIENDO RECABAR MAYORES INFORMES AL MARTILLERO ACTUANTE TELEFAX (02966)-426341.-

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2004.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-2

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A ASAMBLEAS ELECTORALES DE DISTRITO DE LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES A EFECTUARSE EL DIA 23 DE SETIEMBRE DE 2004, A LAS 15:30 HORAS

Teniendo en cuenta que, de acuerdo a lo establecido en los Incisos a) y b) del Artículo 32º del Estatuto Social de LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES constituyen DISTRITOS ELECTORALES de la entidad, las siguientes Cooperativas con las cantidad de delegados a designar indicados entre paréntesis:

Agríc. Ganad. Ltda. de ACEVEDO (4); Agrop. Ltda. de ALCORTA (5); Soc. Agrop. Ltda. de ALMAFUERTE (5); de Electricidad y Serv. Públicos Ltda. de ALTO ALEGRE (1); Agríc. Ganad. Ltda. de ARANGUREN (1); Agrop. Ltda. de ARMSTRONG (3); Agríc. Ganad. Ltda. de ASCENSION (5); Unión Agríc. Ltda. de AVELLANEDA (5); Produc. Rurales del Sud Ltda. de BAHIA BLANCA (3); Agrícola Lucienville Limitada de BASAVILBASO (1) Agrop. Ltda. de BOMBAL (1); Agríc. Ganad. Ltda. de BOUQUET (1); Agríc. Gan. Sombra de Toro Ltda. de CABILDO (4); Agríc. Mixta Ltda. de CAÑADA DE GOMEZ (5); Agrop. Ltda. de CARABELAS (5); Agríc. Gan. Ltda. de A. Alsina de CARHUE (5); Agríc. Gan. e Ind. Ltda. de CARMEN DE PATAGONES (5); Agríc. Ganadera Ltda. de CARRERAS (5); Agrop. de C. Casado Ltda. de CASILDA (3); Tamb. y Agríc. Ltda. La Industrial Arg. de CENTENO (1); de Servicios Públicos El Tala Ltda. de CERRITO (1); Defensa de Agricultores Ltda. de CHACABUCO (5); Agríc. Ganad. Ltda. de CHIVILCOY (3); Agrop. e Ind. Las Colonias Unidas Ltda. de CNEL. GRANADA (1); Agrop. Gral. San

Martín de CNEL. SUAREZ (5); Graneros y Elevadores Arg. Soc. Ltda. de COLON (4); Agrícola Ltda. de CONESA (5); Soc. Agrop. Ltda. de CORREA (5); La Agrícola Regional Ltda. de CRESPO (5); La Emancipación Soc. Mixta Ltda. de DARREGUEIRA (5); Agropecuaria Ltda. de DARREGUEIRA (4); Federal Agrícola Ganadera de DIAMANTE (3); Agrop. Ltda. de DOBLAS (1); Agrícola Limitada de EL ARBOLITO (1); Agríc. Ganadera Ltda. de EL TREBOL (1); Agrop. Unificada Ltda. de EL ORTONDO (5); Agríc. Gan. Ltda. de ESPARTILLAR (3); Agríc. de San Eugenio Ltda. de GALVEZ (1); COTAGRO Agrop. de GENERAL CABRERA (5); Agríc. Mixta La Protectora Ltda. de GENERAL GALARZA (2); FECOVITA Ltda. de GENERAL GUTIERREZ (1); Agríc. Ltda. de GENERAL ROJO (4); Soc. Agríc. Ganadera Ltda. de GENERAL SAN MARTIN (L.P.) (1); Rural Ltda. de GENERAL VIAMONTE (5); Agrícola Ltda. de GODOY (4); Agríc. Ganad. Ltda. de GUAMINI (2); Agrícola La Vencedora Ltda. de HERNANDO (5); Agríc. Ganad. Ltda. de HUGHES (3); Agrop. Mixta Ltda. de IRIGOYEN (S.F.) (3); Agríc. Gan. y de Consumo Ltda. de ITALO (3); Liga Agrícola Ganadera Ltda. de JUNIN (Bs. As.) (5); Agríc. Ganad. Ltda. de JUSTINIANO POSSE (4); Agrop. Unión Ltda. de JUSTINIANO POSSE (5); Agropecuaria La Segunda Ltda. de LA DULCE (5); Unión Agríc. Soc. Ltda. de LEONES (5); Agropecuaria Ltda. de LOPEZ (1); Agrop. El Progreso Ltda. de LUCAS GONZALEZ (5); Atreu-Co Agrop. Ltda. de MACACHIN (5); Agrop. Ltda. de MALABRIGO (5); Agrícola Ltda. de MANUEL OCAMPO (5); Agropecuaria Gral. Paz

Ltda. de MARCOS JUAREZ (5); Agríc. Ltda. La Unión de MARIANO H. ALFONZO (5); Agrop. Ltda. de MAXIMO PAZ (5); Agrícola Ltda. de MICAELA CASCALLARES (5); Agríc. Mixta Ltda. de MONTECARLO (Mnes.) (5); Agrop. Gral. Ltda. de NECOCHEA (5); Agrícola Ltda. de OBERA (1); Agrop. Ltda. de PEREZ MILLAN (5); Agríc. Ganadera Ltda. de PEYRANO (4); La Alianza Agríc. Gan. Ltda. de PIGÜE (5); La Unión Soc. Transp. Auto Ltda. de PIGÜE (1); Ganadera Agrícola y Cons. Ltda. de PORTEÑA (4); Agrop. Ltda. de POZO DEL MOLLE (1); Agríc. Gan. Ltda. de PUAN (5); Agrop. Ltda. de PUJATO (2); Agríc. Unión Regional Ltda. de RAMIREZ (5); Agrícola Ganadera Ltda. de RAUCH (5); Agríc. Ganad. Ltda. de SALADILLO (5); Agríc. Gan. Ltda. de SALTO (5); Agrop. de SAN ANTONIO DE ARECO (2); Agrop. Productores Unidos La Lollilla Ltda. de SAN GENARO (3); Agrícola Ganadera Ltda. de SAN JERONIMO SUD (1); Agríc. Ganad. y Consumo Ltda. de SAN JULIAN (Sta. Cruz) (5); Agríc. Gan. Ltda. La Unión de SANTA CLARA DE BUENA VISTA (5); Agraria Unión y Fuerza de Santa Isabel y Teodelina Ltda. de SANTA ISABEL (5); Agríc. Ltda. de SARGENTO CABRAL (3); Serv. Públicos Gral. San Martín Ltda. de SEGUI (5); Soc. Unión Popular Ltda. de SILVIO PELLICO (2); Agrop. Ltda. de STROEDER (3); Agricultores Unidos Agríc. de TANCACHA (5); Agrop. Ltda. de TANDIL (5); Rural Ltda. de TORNQUIST (5); Rural Limitada ALFA de TRES ARROYOS (2); Agraria Ltda. de TRES ARROYOS (5); de Electric. y Anexos Ltda. de VEINTICINCO DE MAYO (5); Agrop. Ltda. de VENADO TUERTO (4); Agríc. Ganad. Ltda. de

LICITACIONES



El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 25/AGVP/04

MOTIVO: "ADQUISICION DE DEFENSAS GALVANIZADAS Y POSTES PARA FIJACION DE DEFENSAS".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 105.800,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 529,00.-

FECHA DE APERTURA: 27-09-04 - HORA: 11:00.-

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1º PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-2

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ

LICITACION PUBLICA Nº 02/UN.E.PO.S.C./2004

OBRA: CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CONTRATACION - REFUGIO DE ESTI-BADORES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL PUERTO CALETA PAULA.-

PRESUPUESTO OFICIAL: NOVECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$ 905.670,00).-

VALOR DEL PLIEGO: UN MIL (\$ 1.000,00).-

FECHA DE APERTURA: 05 DE OCTUBRE DE 2004, A LAS 18:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: En Dependencias del Municipio de Caleta Olivia, sita en calle 25 de Mayo Nº 443 - 9011 - Caleta Olivia - Provincia de SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:

En la Sede de la Un.E.Po.S.C., sita en Gobernador Lista Nº 395 - 9400-RIO GALLEGOS, Provincia de Santa Cruz, a partir del 01 de SEPTIEMBRE de 2004, hasta cinco (05) días antes de la fecha Apertura de Ofertas.-

UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-1

VIDELA (1); C.E.M.D.O. Ltda. de VILLA DOLORES (1); Agrícola de Ramallo Ltda. de VILLA RAMALLO (5); Agríc. Gan. y Cons. La Trinidad Ltda. de VILLA TRINIDAD (3); Agrop. Ltda. de WHEELWRIGHT (1). El Consejo de Administración convoca a los asociados de dichas Entidades que a su vez sean asociados de LA SEGUNDA Cooperativa Limitada de Seguros Generales y que figuran en el respectivo padrón, a la Asamblea Electoral de Distrito que se celebrará el día 23 de Setiembre de 2004 a las 15:30 horas, en la Sede de cada una de las Cooperativas enumeradas anteriormente.

Se convoca también a los restantes asociados de LA SEGUNDA Cooperativa Limitada de Seguros Generales, de acuerdo a lo establecido en el Inciso c) del Artículo 32º del Estatuto Social, a la Asamblea Electoral de Distrito que se llevará a efecto el mismo día 23 de Setiembre, a las 15:30 horas, en la Sede Social de la Entidad, calle Brigadier General Juan Manuel de Rosas 957, 2do. Piso, Rosario. En todas las Asambleas Electorales de Distrito, se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea Electoral de Distrito.-

2. Designación de dos asociados para que suscriban el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario.-

3. Elección de Delegado(s) Titular(es) y Suplente(s) para asistir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Rosario el día 29 de Octubre de 2004 a las 10:30 horas.-

ROSARIO, 26 de Agosto de 2004.-

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
LA SEGUNDA Cooperativa Limitada
de Seguros Generales

P-2

LICITACIONES

ANSES

CONTRATACION DIRECTA Nº 47/2004 OBRA PUBLICA

Procedimiento: Contratación Directa Nº 47/2004

Objeto del llamado: Remodelación del Edificio de propiedad de ANSES ubicado en la calle 25 de Mayo Nº 83 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

Expediente Nº: 024-99-80932892-5-123

Valor del Pliego: PESOS VEINTE (\$ 20,00.-)

Retiro de Pliegos: El Pliego podrá ser retirado en la UDAI Río Gallegos, ubicada en calle 25 de Mayo Nº 83, Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en el horario de 08:00 a 12:00 hs. y en la Gerencia de Tesorería sita en Av. Córdoba Nº 720 P.B. en el horario de 09:00 a 16:00 hasta el día 23/09/04 inclusive.-

Consulta de Pliegos: El Pliego podrá ser consultado en la UDAI Río Gallegos, ubicada en calle 25 de Mayo Nº 83, Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en el horario de 08:00 a 12:00 hs. y en la Gerencia de Contrataciones sita en Chacabuco Nº 467 8º Piso Of. 83 en el horario de 09:30 a 17:30 hasta el día 21/09/04 inclusive.-
Funcionario al que deben dirigirse o entregarse las propuestas: Jefe de la UDAI Río Gallegos.-

Presupuesto Oficial: \$ 65.276,76.-

Garantía (1% del Presupuesto oficial): \$ 652,76.-

Presentación de las ofertas: En la UDAI Río Gallegos, ubicada en la calle 25 de Mayo Nº 83, Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Hasta el día 05/10/2004 a las 9:30 Hs.

Fecha y hora del Acto de Apertura: en la UDAI Río Gallegos, ubicada en la calle 25 de Mayo Nº 83, Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. El día 05/10/2004 a las 10:00 Hs.-

P-1

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
y Vivienda

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
M.E.O.P.
INSTITUTO de DESARROLLO
URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA Nº 50/IDUV/04

Obra: " 108 VIVIENDAS -Sector 8- Plan 506
en RIO GALLEGOS"

Presupuesto Oficial: \$ 10.500.000,00.-

Plazo: 15 Meses

Fecha de Apertura: 18/09/2004 a las 11 Hs.-

Lugar de Apertura: Sede IDUV Río Gallegos

Valor del Pliego: \$ 10.500,00.-

Venta de Pliegos a partir del 07/09/2004

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco Nº 369 - Río Gallegos.

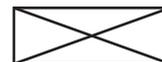
Consultas: Dirección Provincial Técnica

Don Bosco 369 - Río Gallegos.-



Argentina

un país en serio



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
y Vivienda

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
M.E.O.P.
INSTITUTO de DESARROLLO
URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA Nº 51/IDUV/2004

Obra: " 91 VIVIENDAS -Sector 12- Av. PERON
en RIO GALLEGOS"

Presupuesto Oficial: \$ 8.765.000.-

Plazo: 15 Meses

Fecha de Apertura: 18/09/2004 a las 11 Hs.-

Lugar de Apertura: Sede IDUV Río Gallegos

Valor del Pliego: \$ 8.765.-

Entrega de Pliegos: A partir del 07/09/2004

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco Nº 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección Provincial Técnica

Don Bosco 369 - Río Gallegos.-



Argentina

un país en serio



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
y Vivienda

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
M.E.O.P.
INSTITUTO de DESARROLLO
URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA Nº 52/IDUV/2004

Obra: " 94 VIVIENDAS -Sector 13 - Av. Perón
en RIO GALLEGOS"

Presupuesto Oficial: \$ 8.950.000.-

Plazo: 15 Meses

Fecha de Apertura: 18/09/2004 a las 11 Hs.-

Lugar de Apertura: Sede IDUV Río Gallegos

Valor del Pliego: \$ 8.950.-

Entrega de Pliegos: A partir del 07/09/2004

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco Nº 369 - Río Gallegos.

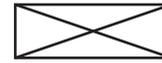
Consultas: Dirección Provincial Técnica

Don Bosco 369 - Río Gallegos.-



Argentina

un país en serio



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
y Vivienda

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
M.E.O.P.
INSTITUTO de DESARROLLO
URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA Nº 53/IDUV/2004

Obra: " 96 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA
en PUERTO SAN JULIAN"

Presupuesto Oficial: \$ 11.050.000.-

Plazo: 15 Meses

Fecha de Apertura: 17/09/2004.- a las 11 Hs.-

Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS

Valor del Pliego: \$ 11.050.-

Entrega de Pliegos: A partir del 07/09/2004

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco Nº 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección Provincial Técnica

Don Bosco 369 - Río Gallegos.-



Argentina

un país en serio



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
 UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ

LICITACION PUBLICA Nº 03/UN.E.PO.S.C./2004

OBRA: CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL, ALUMBRADO, PORTONES DE ACCESO, BARRERA DE CONTROL Y CASILLA DE VIGILANCIA DE LA P.N.A. EN EL PUERTO DE PUERTO SAN JULIAN.-

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 179.440,00).-

VALOR DEL PLIEGO: DOSCIENTOS PESOS (\$ 200,00).-

FECHA DE APERTURA: 06 DE OCTUBRE DE 2004, A LAS 18:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA:

En Dependencias del Municipio de Puerto San Julián. Sita en calle Avenida San Martín Esq. Rivadavia - 9310 - PUERTO SAN JULIAN - Provincia de SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:

En la Sede de la Un.E.Po.S.C., sita en Gobernador Lista Nº 395 - 9400 - RIO GALLEGOS, Provincia de Santa Cruz, a partir del 01 de SEPTIEMBRE de 2004, hasta cinco (05) días antes de la fecha Apertura de Ofertas.-

UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
 UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ

LICITACION PUBLICA Nº 04/UN.E.PO.S.C./2004

OBRA: CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL, PORTON DE ACCESO, BARRERA DE CONTROL, CASILLA DE VIGILANCIA DE LA P.N.A. Y PLAYA DE ESTACIONAMIENTO EXTERNA EN EL PUERTO PUNTA QUILLA.-

PRESUPUESTO OFICIAL: DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 228.280,00).-

VALOR DEL PLIEGO: DOSCIENTOS TREINTA PESOS (\$ 230,00).-

FECHA DE APERTURA: 07 DE OCTUBRE DE 2004, A LAS 18:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA:

En Dependencias del Municipio de Puerto Santa Cruz, sita en calle Belgrano 527 - 9300 - PUERTO SANTA CRUZ - Provincia de Santa Cruz.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:

En la Sede de la UN.E.PO.S.C., sita en calle Gobernador Lista Nº 395 - 9400 - RIO GALLEGOS, Provincia de SANTA CRUZ, a partir del 01 de SEPTIEMBRE de 2004, hasta cinco (05) días antes de la fecha Apertura de Ofertas.-

UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-1



El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:

"REFACCION CENTRO DE SALUD MENTAL en RIO GALLEGOS"

LICITACION PUBLICA Nº 54/IDUV/2004

Presupuesto Oficial: \$ 900.000.-

Plazo: 3 MESES

Fecha de Apertura: 22/09/2004.- a las 11 HS.-

Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS

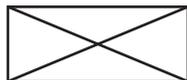
Valor del Pliego: \$ 900.-

Venta de Pliegos: A partir del 10/09/04

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco Nº 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS.-



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Sigamos Trabajando Juntos

P-3

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL Nº 3777

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

2476 - 2617.- Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

2338 - 2339.- Pág. 2

RESOLUCIONES

0255 - 0280 - 0302 - 0331 - 0332 - 0333 - 0334 - 1860 - 1865-I.D.U.V.-04.-Págs. 2/3

EDICTOS

SALVA - HUAQUIL - AHUMADA c/MARTINEZ - FDO. RESIDUAL LEY 478 - TIERRA DEL FUEGO c/IBARRA - ALSACIA S.A. - MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIGUOS c/INDUSTRIA PESQUERA LOS ANTIGUOS S.A. - OYOLA - MC NAMARA c/CAMPAIOLI - MAYORGA - LIGUERI - BCO. GALICIA Y BS. AS. c/MARTINEZ.-Págs. 3/6

CONVOCATORIA

LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GRALES.-Págs. 6/7

LICITACIONES

25-AGVP/04 - 02-03-04-UN.E.PO.S.C.-04 - 47-ANSES-04 - 50-51-52-53-54-IDUV-04.- Págs. 6/8

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Telefax (02966) 436885 - Correo Electrónico: boletinoficialsantacruz@argentina.com

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.-

MUY IMPORTANTE

SE COMUNICA QUE A PARTIR DEL DIA 1º DE JUNIO DE 2004, EL HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO SERA DE 09:00 A 14:30 HORAS, A FIN DE REALIZAR TRAMITACIONES EN GENERAL Y RECEPCION DE MATERIAL PARA SU PUBLICACION.-

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

| | |
|---|-------------|
| Digesto de Leyes | \$ 3,30.- |
| Ley de Procedimiento Laboral | \$ 3,30.- |
| Separata de Legislación | \$ 3,50.- |
| - Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Suscesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica | \$ 2,00.- |
| Disposiciones c/u. | \$ 11,00.- |
| Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página | \$ 90,00.- |
| Más de una página | \$ 192,00.- |
| Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica | \$ 3,50.- |
| Boletín Oficial del día | \$ 0,80.- |
| Boletín Oficial por un mes atrasado | \$ 1,00.- |
| Más de un mes | \$ 1,50.- |
| Suscripción Anual | \$ 115,00.- |

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-